

Informe especial: Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil

Coordinación de Estudios Económicos
Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil.
Diciembre de 2018
Informe No. 78

RESUMEN

El presente informe¹ muestra la evolución del valor reconocido en las declaraciones (Formulario 310) por los responsables del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía, datos y navegación móvil.

En 2.003 los abonados en servicio sumaban 6´186.206, según datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicados a 08 de octubre de 2018 en su página web, el número de abonados en servicio se situó para el segundo trimestre de 2018 en 62'912.914 y cuya participación porcentual por empresas sobre esta cifra total encontramos a Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A (Claro) con 46,4%; seguido de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. con una participación del 24,0%; Colombia Móvil S.A. E.S.P. (18,4%); Virgin Mobile S.A.S. (4,4%), y los demás proveedores de telefonía móvil con una participación del 6,9%.

En cuanto al valor reconocido anual por los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%), éste ascendió a \$211.651 millones en el 2017, es decir, un 21,5% menos que en el año 2016 donde alcanzó \$269.625 millones (ver cuadro No. 3).

Para el quinto bimestre de 2018, el valor reconocido cuya declaración se presentó en noviembre del año 2018, en el formulario del impuesto nacional al consumo, ascendió a \$28.386 con una disminución del 3,3% con respecto al cuarto bimestre del año 2.018 y con una disminución de 7,3% con respecto al quinto bimestre del año 2017 (\$30.615 millones). (ver cuadros No.4 y 5).

¹ Este informe fue elaborado por Ivan Hernando Aguirre Gallo, funcionario de la Coordinación de Estudios Económicos y revisado por Pastor Hamleth Sierra Reyes, jefe de la Coordinación de Estudios Económicos – DIAN.
El uso e interpretación de las cifras y contenido de este informe es responsabilidad del lector que los realice.

Contenido

RESUMEN.....	2
Valor reconocido del Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil	4
Introducción	4
1. Fuentes y cobertura de la información	5
2. cifras sobre la evolución de la telefonía celular	5
3. Evolución del valor reconocido 2003-2018	9
3.1 Valor reconocido en declaraciones a la telefonía celular 2003 – 2018.....	9
3.2 Valor reconocido en declaraciones del Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil V bimestre de 2018.....	10

VALOR RECONOCIDO DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA, DATOS Y NAVEGACIÓN MÓVIL

INTRODUCCIÓN

El párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 788 de 2002 estableció que a partir del 1° de enero de 2003 el servicio de telefonía móvil estaría gravado con la tarifa del 20,0%, destinando los 4 puntos porcentuales adicionales a la tarifa general del IVA a inversión social. Posteriormente, las leyes 1111 de 2006 y 1393 de 2010 reiteraron la modificación del artículo 470 del Estatuto Tributario y gravaron con el 20% el servicio de telefonía móvil, manteniendo la destinación de los 4 puntos. Esta distribución establecida en los artículos 10 y 11 de la ley 1393 quedó sin efecto pues estos artículos fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-133 de 2012.

La Ley 1607 del 26 diciembre de 2012 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones” crea el impuesto nacional al consumo para bienes y servicios incluyendo el servicio de telefonía móvil. En la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, extendió a la navegación móvil el impuesto del 4% sobre la telefonía celular, con el fin de generar nuevos recursos para el deporte y la cultura; el impuesto se causa sobre consumos superiores a (1.5) UVT mensual (\$47.788,5). Los artículos que contienen estos cambios introducidos en la reforma estructural fueron el 200 y el 201 y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 200°. Modifíquese el artículo 512-1 del Estatuto Tributario los cuales quedarán así: Artículo 512-1. Impuesto Nacional al Consumo. El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: 1- La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto.

Artículo 201°. El artículo 512-2 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 512-2. Base Gravable y Tarifa en los Servicios de Telefonía, Datos, y Navegación Móvil. Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1,5) UVT mensual. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario.

Este impuesto de cuatro por ciento (4%) será destinado a inversión social en Deporte y Cultura y se distribuirá así:

1. El setenta por ciento (70%) para Deporte. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes).

2. El treinta por ciento (30%) para Cultura. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.

Parágrafo 1. Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

Los recursos reintegrados al Tesoro Nacional serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con la apropiación social del patrimonio cultural.

Parágrafo 2. Los rendimientos financieros originados por los recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos, internet y navegación móvil girados a las entidades territoriales para el fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y el Deporte, deberán consignarse semestralmente a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en febrero y julio de cada año.

El presente informe muestra la evolución del valor reconocido desde el 1° de enero de 2003 hasta el quinto bimestre de 2018 y explica el comportamiento de las principales variables determinantes del reconocimiento.

1. FUENTES Y COBERTURA DE LA INFORMACIÓN

Con la Ley 1607 de 2012, la DIAN prescribió el formulario 310 “Declaración Impuesto Nacional al Consumo” en el cual se debe especificar de manera clara y precisa el valor del impuesto generado por la prestación del servicio de telefonía móvil, Datos y Navegación Móvil gravado a la tarifa del 4% (casilla 33 del formulario 310). De esta casilla se toma la información consignada por todos los declarantes para la presentación de este informe. Por último, se resalta el carácter estadístico de la información.

2. CIFRAS SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA TELEFONÍA CELULAR

Antes de revisar la evolución del valor reconocido a pagar de telefonía, datos y navegación móvil, conviene analizar algunas cifras que ilustran el desempeño de esta actividad en los últimos años.

El comportamiento de los abonados de las empresas de telefonía guarda relación directa con el desempeño económico; los años de mejor crecimiento real de la actividad económica coinciden con los años de mayor incremento en el número de usuarios de teléfonos celulares. En efecto, los años 2004, 2005, 2006 que registran las mejores tasas de crecimiento real del PIB, coinciden con las mayores tasas de crecimiento en el número de abonados en servicio.

Cuadro 1
Comportamiento de los abonados en la telefonía móvil
anual

Año	Abonados en servicio	Aumento en número de abonados con respecto al año anterior	Variación % abonados en servicio
2003	6.186.206	n.a	n.a
2004	10.400.578	4.214.372	68,1%
2005	21.849.993	11.449.415	110,1%
2006	29.762.715	7.912.722	36,2%
2007	33.941.118	4.178.403	14,0%
2008	41.364.753	7.423.635	21,9%
2009	41.154.630	-210.123	-0,5%
2010	44.477.653	3.323.023	8,1%
2011	46.200.421	1.722.768	3,9%
2012	49.066.359	2.865.938	6,2%
2013	50.295.114	1.228.755	2,5%
2014	55.330.727	5.035.613	10,0%
2015	57.327.470	1.996.743	3,6%
2016	58.684.924	1.357.454	2,4%
2017	62.222.011	3.537.087	6,0%
2018*	62.912.914	690.903	1,1%

Fuente número de abonados: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Fecha consulta 08 de octubre de 2018.

n.a.: No aplica.

* Cifras de abonados al término del segundo trimestre de 2018.

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos - SGAO-DGO-DIAN.

Importante el incremento en el número de abonados en servicio que se ha registrado desde que la telefonía móvil opera en el país. En el año 2003, los abonados en servicio sumaban 6'186.206 y al finalizar el segundo trimestre de 2018 el número de abonados llega a 62'912.914 millones en servicio, siendo Claro el de mayor participación. (Ver cuadro 1).

Al cierre del segundo trimestre de 2018, la participación en el mercado de telefonía móvil en Colombia que tienen los Proveedores de Redes y Servicios Móviles se encuentra distribuida de la siguiente manera: Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A con 46,4%; seguido de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. con una participación del 24,0%; Colombia Móvil S.A. E.S.P. 18,4%; Virgin Mobile S.A.S. (4,4%), y los demás proveedores de telefonía móvil con una participación del 6,9%².

² MINTIC, Boletín Trimestral de las TIC, primer Trimestre de 2018; del 06 de julio del 2018)

Cuadro 2

Abonados en servicio por operador cierre a segundo trimestre de 2018

Operador	Número de abonados en servicio	Part. %
Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A (Claro)	29.167.782	46,4%
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	15.070.660	24,0%
Colombia Movil S.A. E.S.P. Tigo	11.563.259	18,4%
Virgin Mobile S.A.S	2.757.292	4,4%
Las demas proveedores de telefonía móvil	4.353.921	6,9%
Total	62.912.914	100,0%

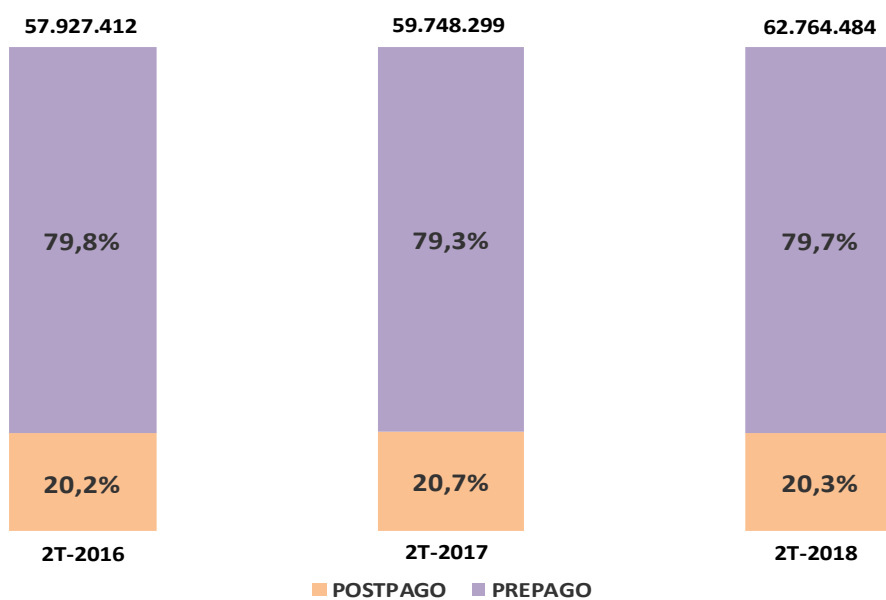
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN.

Fecha Consulta 08 de octubre 2018. SIUST.

Al término del segundo trimestre del 2018, la participación de abonados en servicio de telefonía móvil en categoría prepago fue de 79,7%, frente al 20,3% de la categoría postpago. (Gráfico 1)

Gráfico 1 Abonados en servicio de telefonía móvil por categoría



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios al SIUST – Colombia TIC.
Fecha de consulta: 08 de octubre del 2018

El acceso móvil a Internet se realiza mediante dos (2) modalidades, por suscripción y por demanda, según la Resolución 5076 del 2016 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

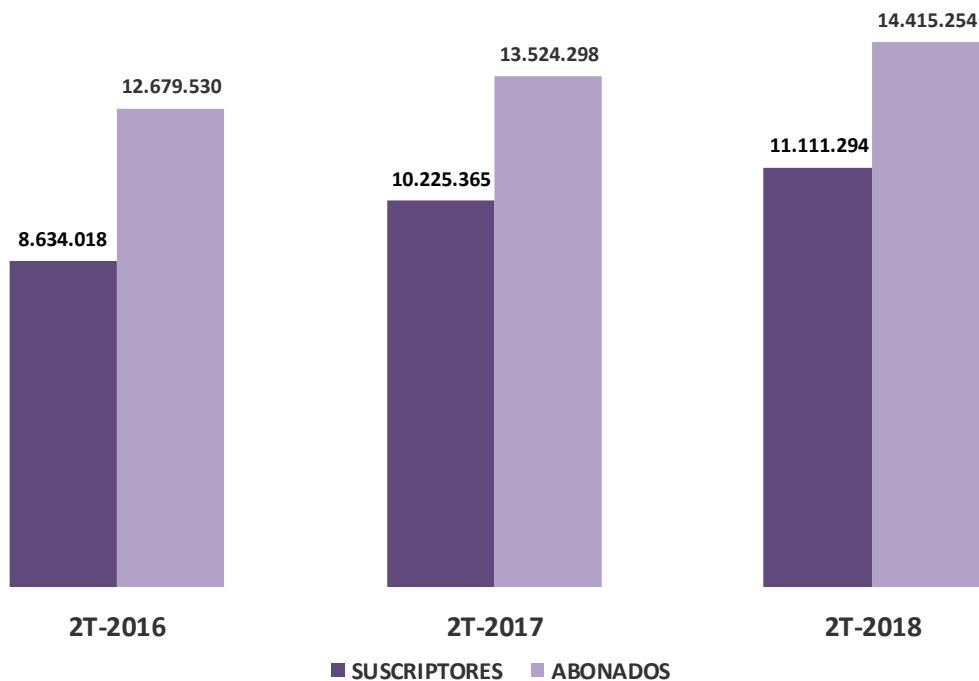
(...) **Acceso por Suscripción:** Corresponde al acceso a Internet móvil a través de la contratación de un plan con cargo fijo que se paga de forma periódica. El acceso a Internet debe tener en cuenta la definición establecida en el numeral 1 del artículo 1.8 de la resolución CRC 3067 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, es decir, no se deben considerar accesos que únicamente hagan uso de redes privadas (...).

(...) **Acceso por demanda:** Corresponde al acceso a Internet móvil sin que medie la contratación de un plan para tal fin. El acceso a Internet debe tener en cuenta la definición establecida en el numeral 1 del artículo 1.8 de la resolución CRC 3067 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, es decir, no se deben considerar accesos que únicamente hagan uso de redes privadas (...).

Al término del segundo trimestre del 2018, el número total de accesos por suscripción a Internet móvil fue de 11.111.294, por su parte, el número total de accesos a Internet móvil por demanda fue de 14.415.254. (Gráfico 2)

Gráfico 2

Suscriptores y accesos a internet móvil por demanda



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios al SIUST – Colombia TIC.
Fecha de consulta: 08 de octubre del 2018.

3. EVOLUCIÓN DEL VALOR RECONOCIDO 2003-2018

Enseguida se presentan los valores reconocidos en las declaraciones de IVA y ahora en las declaraciones del impuesto nacional al consumo por las empresas encargadas de prestar el servicio de telefonía celular del período 2003 – 2018.

3.1 VALOR RECONOCIDO EN DECLARACIONES A LA TELEFONÍA CELULAR 2003 – 2017

En el año 2003, dada la vigencia de la ley, sólo ingresó el valor reconocido de cinco (5) bimestres y su monto ascendió a \$34.0 mil millones. En el año 2004 el valor reconocido de los cuatro puntos adicionales del IVA a la telefonía móvil creció 86,7%. (Ver cuadro 3).

Cuadro 3

Valor del Impuesto Nacional al Consumo en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil reconocido *
(millones de \$)

Año	Valor reconocido	Var. %	Bimestres consolidados
2003	34.027	n.a	I ₀₃ -V ₀₃
2004	63.531	86,7%	VI ₀₃ -V ₀₄
2005	64.061	0,8%	VI ₀₄ -V ₀₆
2006	99.901	55,9%	VI ₀₅ -V ₀₆
2007	182.378	82,6%	VI ₀₆ -V ₀₇
2008	192.490	5,5%	VI ₀₇ -V ₀₈
2009	221.094	14,9%	VI ₀₈ -V ₀₉
2010	244.913	10,8%	VI ₀₉ -V ₁₀
2011	266.334	8,7%	VI ₁₀ -V ₁₁
2012	294.174	10,5%	VI ₁₁ -V ₁₂
2013	312.177	6,1%	VI ₁₂ -V ₁₃
2014	333.831	6,9%	VI ₁₃ -V ₁₄
2015	305.083	-8,6%	V ₁₄ -V ₁₅
2016	269.625	-11,6%	V ₁₅ -V ₁₆
2017	211.651	-21,5%	V ₁₆ -V ₁₇

* Hasta el año 2012 se trata de los cuatro puntos adicionales de la tarifa general del IVA. A partir de 2013 corresponde al impuesto al consumo de la telefonía celular hasta el 2017.

Fuente: Declaraciones del Impuesto Nacional al Consumo (F-310). SGTIC-DGO-DIAN.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO-DGO-DIAN. Corte 12 de feb 2018.

El valor reconocido del IVA a la telefonía celular muestra un mayor dinamismo, alcanzando en el año 2007 una tasa de crecimiento del 82,6%, hecho explicado en parte por la disminución de las importaciones gravadas y por ende menores impuestos descontables lo que genera un mayor impuesto generado y un mayor valor reconocido a pagar. En el año 2008 el crecimiento se modera y se ubica en 5,5%. En el 2009 el valor reconocido a pagar crece a un mayor ritmo (14,9%) debido, fundamentalmente, a la caída de los impuestos descontables y, especialmente, a los descontables por operaciones de importación, caída originada por la contracción de las importaciones gravadas las cuales disminuyeron 56,4%. Para el año 2010 el valor reconocido a pagar crece 10,8%.

En el 2011 el valor reconocido a pagar crece 8,7%; crecimiento explicado por el aumento de los impuestos descontables los cuales se incrementaron en 24,1%, cifra superior al crecimiento del impuesto a cargo el cual fue de 13,3%. En el 2012 el impuesto a cargo creció 31,6%, mientras que el valor reconocido a pagar sólo creció 10,5%; este crecimiento se explica por el aumento de los impuestos descontables los cuales se incrementaron en 90,1%, cifra superior al crecimiento del impuesto a cargo.

En el año 2017 el valor reconocido cayó 21,5%, hecho explicado fundamentalmente por la tendencia decreciente de los ingresos gravados de los principales oferentes de este servicio a partir del segundo bimestre del 2014. Es posible que la competencia por capturar mayores segmentos del mercado haya incidido en la baja del precio del minuto y esto impacte los ingresos generados, tendencia que se sigue manteniendo de acuerdo con las cifras del valor reconocido en lo corrido del año 2017. Además, el crecimiento de la economía para el 2017 de Colombia, según datos del DANE fue del 1,8% menor que el crecimiento de la economía en el 2016 que estuvo alrededor de 2%³ y representa el menor crecimiento de la economía del país en 7 años.

3.2 VALOR RECONOCIDO EN DECLARACIONES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA, DATOS Y NAVEGACIÓN MÓVIL V BIMESTRE DE 2018

Para el quinto bimestre de 2018, el valor reconocido cuya declaración se presentó en el mes de noviembre de 2018 en el formulario del impuesto nacional al consumo, ascendió a \$28.386 millones, este valor reconocido tuvo una disminución con respecto al bimestre anterior de 3,3% y decrece 7,3% con relación al registrado en el mismo período del año 2017 (\$30.605 millones).

Cuadro 4

Impuesto nacional al consumo en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil Bimestre septiembre-octubre de 2017-2018 Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2017	2018	Variación %
Fechas de declaración y pago	Noviembre	Noviembre	
Valor reconocido de los cuatro puntos: impuesto nacional al consumo tarifa del 4% Ley 1819 de 2016	30.615	28.386	-7,3%

Fuente: Declaraciones del impuesto nacional al consumo. DIAN - Dirección de Gestión Organizacional - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Coordinación de Estudios Económicos.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, 18 de diciembre de 2018.

³<https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-18-en-2017-articulo-739300>

De acuerdo con lo anterior se observa, que se presentó un menor crecimiento en el valor reconocido de los cuatro puntos del impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil en el quinto bimestre del año 2018 con respecto al quinto bimestre del año 2017, este menor crecimiento puede estar explicado en mayor medida, por la disminución de los ingresos gravados.

El valor reconocido por los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, cuya declaración se presentó en el mes de diciembre de 2018 tuvo una disminución con respecto al bimestre anterior de 3,3%, este se explica en buena medida, por un mejor comportamiento de las ventas de la Actividad Económica de Información y Comunicaciones como lo da a conocer el DANE en su boletín técnico de producción y gasto del tercer trimestre de 2018 “Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decreció 0,2% respecto al trimestre inmediatamente anterior”⁴.

Hoy en día Colombia cuenta con 1.669 Zonas Wifi Gratis, en todas las regiones del país “un servicio que tiene como objetivo facilitar la conexión a internet a millones de colombianos que actualmente disponen del mismo los siete días de la semana, 24 horas al día. Se calcula que cerca de 5 millones de personas son beneficiarias de estas zonas”.⁵ Cada vez más usuarios encuentran una forma gratuita de la utilización del internet sin consumir datos de sus celulares móviles. Lo anterior explica de alguna manera la disminución en el valor reconocido del impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil del período de análisis.

Además, Wi-Fi y la red móvil de su celular son el 98.0% de las formas de consultar internet en Colombia, así mismo Wi-Fi ha ganado terreno en su utilización, en los últimos 3 años se ha incrementado en un 12.0% su conexión a internet, pasando del 59% en 2014 al 71,0% en 2017. Por su parte la conexión a internet a través de la red móvil se redujo en un 11,0% pasando del 38% al 27,0%.⁶ Así mismo, se han identificado 4 formas de tener internet en su celular sin pagar plan de datos,⁷ uno de ellos es utilizar el celular, pero conectado al WIFI de su casa, el otro es utilizar un celular de una persona que sí paga el plan de datos, una tercera forma es conectarse a los WIFI de centros comerciales y restaurantes y una cuarta son aquellos que pagan el servicio de datos sólo por el tiempo que necesitan y no se atan a un plan o contrato.

A continuación, se muestran las cifras de los valores reconocidos del Impuesto Nacional al Consumo en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil (antes Impuesto Nacional Consumo a la telefonía móvil celular). (ver cuadro 5).

4 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

5 <https://colombiacheck.com/datos/especiales/las-cifras-de-las-zonas-wifi-gratis.html>

6 Ibidem

7 <https://www.semana.com/tecnologia/tips/articulo/formas-tener-internet-su-celular-sin-pagar-plan-datos/374520-3>

Cuadro 5

Valor reconocido en las declaraciones del Impuesto nacional al consumo 2017 - 2018

Cifras en millones de pesos

Bimestre / concepto	Fechas de declaración y pago	Base gravable impuesto nacional al consumo, tarifa del 4% Ley 1819 de 2016	Valor reconocido de los cuatro puntos impuesto nacional al consumo tarifa del 4% Ley 1819 de 2016	Participación porcentual por bimestre
Noviembre-diciembre 2016	Enero de 2017	1.074.852	42.994	20,3%
Enero-febrero 2017	Marzo de 2017	1.020.138	40.806	19,3%
Marzo-abril 2017	Mayo de 2017	819.038	32.762	15,5%
Mayo-junio 2017	Julio de 2017	811.262	32.450	15,3%
Julio-agosto 2017	septi de 2017	799.949	31.998	15,1%
Septbre_octubre 2017	Novbre de 2017	765.376	30.615	14,5%
Subtotal a noviembre 2017		5.290.616	211.625	100,0%
Noviembre-diciembre 2017	Enero de 2018	781.559	31.262	n/a
enero-febrero 2018	Marzo de 2018	741.885	29.675	n/a
marzo-abril 2018	Mayo de 2018	728.455	29.138	n/a
mayo-junio 2018	Julio de 2018	722.154	28.886	n/a
julio-agosto 2018	septi de 2018	733.828	29.353	n/a
Septbre_octubre 2018	Novbre de 2018	709.662	28.386	n/a
Subtotal a noviembre 2018		4.417.542	176.702	

Fuente: declaraciones del impuesto nacional al consumo. DIAN - Dirección de Gestión Organizacional - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Coordinación de Estudios Económicos.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, 18 diciembre de 2018.

n/a: no aplica